

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE), EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE SE CELEBRA EN CIUDAD Y PUERTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES, TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LIC. LEONEL E. COTA MONTAÑO Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PROF. VICTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA.

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social, a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa" suscribieron el día 22 de abril de 1993, Acuerdo de Coordinación y Colaboración, iniciando con esa fecha, de manera oficial en el Estado de Baja California Sur, los trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano. Al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando una nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual durante su desarrollo pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el Estado de Baja California Sur cuenta con una superficie de 7'367,700 hectáreas, de las cuales 5'003,296 hectáreas, son de propiedad social, lo que representa el 68% de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO. Que la superficie social del Estado de Baja California Sur comprende a 100 núcleos agrarios, los cuales en su totalidad son ejidos, a once años de operación de "El Programa" se ha concluido con la Certificación y Titulación de 95 núcleos, equivalentes al 95% del total estatal, beneficiando a 13,154 familias a través de la expedición de 32,969 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO. Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos, obteniendo como resultado la medición de una superficie de 4'878,687 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 4'864,581 hectáreas.

CUARTO. Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación núcleos agrarios denominados "San José de la Noria", del Municipio de Comondú y la Segunda Ampliación del Ejido Caduaño del Municipio de Los Cabos, que concluirán en el marco normativo de "El Programa", mismos que se describen en el anexo "A", y que no obstante los logros alcanzados, se registran 4 núcleos agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídica, los cuales se describen en el Anexo "B" de este documento.

QUINTO. Que los 4 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables a "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo, situación que se documenta debidamente en cada uno de los respectivos expedientes, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos, mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad social.

SEGUNDO. Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo eso alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO. Que con la ejecución de "El Programa" se ha logrado reducir significativamente los conflictos agrarios, y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra. Y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

CUARTO. Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y la Delegada del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 31 de julio de 2003 emitió el diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa", mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 31 del propio mes y año, en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se realizó la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Baja California Sur para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

QUINTO. Que con fecha 1 de agosto de 2003, los integrantes del Comité Operativo Nacional del PROCEDE sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE, el Precierre Operativo de "El Programa" en Baja California Sur. Con motivo de lo anterior, el día 21 de octubre del mismo año, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al C. Gobernador del Estado el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE; con base en el cual, el pasado 21 de octubre de 2003, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de "El Programa" en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, suscrito por sus integrantes y el C. Gobernador del Estado.

SEXTO. Que de los ejidos ya certificados aún quedan pendientes documentos (certificados parcelarios, certificados de uso común y títulos de solares urbanos), por expedir y entregar por parte del Registro Agrario Nacional, en virtud de que los beneficiarios, no han cubierto por su parte con los requisitos que establece "El Programa" para tal efecto, sin que ello indique alguna negativa o deficiencia administrativa, sino por el contrario dichos documentos se encontrarán a disposición de los beneficiarios una vez que cumplan con los requisitos que establece el PROCEDE.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 14, 70 fracción XXVIII, 80, 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por "El Programa" en la entidad, con esta fecha se declara formalmente la Conclusión y Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Baja California Sur, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo el esquema operativo y jurídico de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo A del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que deseen los beneficios de la Certificación, podrán solicitarlos conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, con sus propios recursos y con la asesoría gratuita de las instituciones que conforman el Sector Agrario.

El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Leonel E. Cota Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Lizárraga Peraza.-** Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives.-** Rúbrica.

ANEXO "A"**NUCLEOS AGRARIOS PROPUESTOS PARA SU CERTIFICACION DURANTE EL AÑO 2004.**

MUNICIPIO	POBLADO	EJIDOS		OBSERVACIONES
		SUP. (Has.)	BENEF.	
Comondú	San José de la Noria	84,744.0000	90	Juicio interpuesto ante el Tribunal Unitario Agrario, en la que un particular le disputa al ejido una superficie de 1,100 Has. en el cual se dictó sentencia favorable al ejido pero por resolución del Tribunal Superior Agrario, se ordenó la reposición de pruebas periciales. Este ejido fue reincorporado al PROCEDE en este mismo año, en virtud de que la superficie en disputa no afecta a la totalidad del ejido ni a los derechos colectivos, se pretende culminar su medición con apoyo de brigadas topográficas que aporte el R.A.N.
Los Cabos	Caduaño	4,009.7140 (Únicamente segunda ampliación)	86	Se acordó que este ejido se certificó parcialmente, dejando fuera la acción de segunda ampliación, aplicando el acuerdo 40 del Comité Operativo Nacional del PROCEDE quedando inscrito el 14 de marzo de 2002, bajo el folio matriz de tierras 03TM00000092, con una superficie de

				3,426-00-57.33 Has. La superficie pendiente de certificar de la segunda ampliación, equivale aproximadamente a 4,009-71-40 Has.
TOTAL		88,753.7140	176	

ANEXO "B"

UNIVERSO NO CERTIFICABLE:

MUNICIPIO	POBLADO	EJIDOS		OBSERVACIONES
		SUP. (Has.)	BENEF.	
Mulegé	Emiliano Zapata No. 1	33,040.9163	26	Este ejido se encuentra en depositaria de la SRA por virtud de que al momento de su ejecución no se contó con la presencia de los beneficiarios, los cuales promovieron Juicio Agrario No. 86/2002, en el cual se ordenó reponer el procedimiento de ejecución de la Resolución Presidencial, lo cual se encuentra pendiente de cumplimentar por parte del T.U.A., ya que las condiciones sociales que imperan con los posesionarios que se encuentran ahí asentados dificultan dicho procedimiento. Se sugiere que estas acciones se desarrollen fuera del programa a cargo de la Procuraduría Agraria. En virtud de que por su situación legal no es factible integrar legalmente una asamblea ejidal, se considera inviable para su certificación mediante el PROCEDE.
Mulegé	Dr. Belisario Domínguez	53,295.1950	42	Superficie en resguardo de la Secretaría de la Reforma Agraria. En virtud de que al momento de la ejecución no se contó con la presencia de los beneficiarios lo que motivó que se iniciara proceso de privación colectiva de derechos, razón por la cual un grupo de personas demandó ante el T.U.A. dentro del juicio Agrario No. 58/2002, la entrega de dichas tierras, proceso que actualmente se encuentra en trámite. En virtud de que por su situación legal no es factible integrar legalmente una asamblea ejidal, se considera inviable para su certificación mediante el PROCEDE.
Mulegé	Constituyentes de Querétaro	74,930.8425	35	Superficie en resguardo de la Secretaría de la Reforma Agraria. En virtud de que al momento de la ejecución no se contó con la presencia de los beneficiarios. En la actualidad no se tiene identificado ningún poblado dentro de la poligonal ejidal, pero un grupo de personas radicadas en el Municipio de Mulegé, solicitaron la entrega de las tierras a la SRA. En virtud de que por la situación legal del núcleo agrario no es factible integrar legalmente una asamblea ejidal, se considera inviable para su certificación

				mediante PROCEDE.
Mulegé	San José de Magdalena	1,225.0000	32	Con acuerdo de inejecución de fecha 13 de junio de 1997 por la Dirección General para la Conclusión del Rezago Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria. En virtud de que por la situación legal del núcleo agrario no es factible integrar legalmente una asamblea ejidal, se considera inviable para su certificación mediante PROCEDE.
TOTAL		162,491.9538	135	

ACUERDO para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE COAHUILA; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE JESUS RAUL SIFUENTES GUERRERO Y EL SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO, DR. ENRIQUE SALINAS AGUILERA.

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial en el Estado de Coahuila los trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Coahuila cuenta con una superficie de 15'157,100 hectáreas, de las cuales 6'383,358 hectáreas son de propiedad social, que representan el 42.11% de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Coahuila comprende 879 núcleos agrarios, de los cuales 877 son ejidos y dos comunidades y que, a 11 años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 830 núcleos que equivalen al 94% del total estatal, beneficiando a 88,849 familias a través de la expedición de 227,553 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 6'257,922 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 6'104,615 hectáreas.

CUARTO.- Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación 28 núcleos agrarios, los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa". Que no obstante los logros alcanzados, se registran 21 núcleos agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social.

Rechazo a "El Programa":	19
Núcleos con Problemática Jurídica:	2
Total:	21

Que estos núcleos se describen en el Anexo A de este documento.

QUINTO.- Que los 21 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 15 de junio de 2004 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE, el día 16 de junio de 2004; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Coahuila para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

CUARTO.- Que con fecha 12 de agosto de 2004, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del Procede el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Coahuila; derivado de lo anterior, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 29 de octubre de 2004, al C. Gobernador del Estado de Coahuila el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148, 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 82 fracción V, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila; 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrado por el PROCEDE en el Estado de Coahuila, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

SEGUNDO.- A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Dado en el Estado Coahuila, al día primero del mes de noviembre de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives.-** Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Coahuila, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Fomento Agropecuario, **Enrique Salinas Aguilera.-** Rúbrica.

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION 2004.

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	036	Nuevo Cuauhtémoc	E	9,000.00	Ingresado al RAN
2	008	Obayos	E	8,967.00	Ingresado al RAN
3	030	San Juan del Retiro	E	9,347.00	Ingresado al RAN
4	009	El Sacrificio	E	150.00	Ingresado al RAN
5	009	Gral. Jesús González Herrera	E	18,724.00	Ingresado al RAN
6	021	Santiago y Paso de la Morita	E	1,700.00	ADDAT realizada
7	036	La Rosita	E	8,108.00	ADDAT realizada
8	009	Río Aguanaval	E	22,676.00	ADDAT realizada
9	007	Chile Verde	E	27,405.00	ADDAT realizada
10	007	Unión y Progreso	E	25,000.00	ADDAT realizada
11	030	Buñuelos	E	7,472.00	ADDAT convocada
12	030	Potrero de San Pedro	E	4,237.00	ADDAT convocada
13	033	Santa Sofía de Abajo	E	439.00	ADDAT convocada
14	034	Vicente Guerrero II	E	18,155.00	ADDAT convocada
15	036	Casco del Tanque	E	9,322.00	ADDAT convocada
16	035	Fichi de Calvo	E	9,410.00	ADDAT convocada
17	035	Flor de Jimulco y sus anexos Jimulco y La Trinidad	E	10,739.00	Planos editados
18	011	Macuyu	E	6,605.00	Planos editados
19	030	Tinajuela	E	8,834.00	Planos editados
20	033	El Retiro	E	1,327.00	En proceso de medición
21	030	Las Mangas	E	4,152.63	En proceso de medición
22	033	La Rosita	E	753.94	En proceso de elaboración de croquis
23	011	La Luz y Colón	E	2,560.00	En Proceso de elaboración de croquis
24	030	El Venado antes Roberto	E	3,995.47	En proceso de medición

		Barrios			
25	010	Ocho de Enero	E	1,995.00	En proceso de elaboración de croquis
26	034	San Antonio	E	17,844.00	En proceso de elaboración de croquis
27	011	Agua de la Mula	E	2,216.00	En proceso de elaboración de croquis
28	017	San José de los Emilianos	E	125.00	Medición concluida
TOTAL				241,259.04	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL RAN.

ANEXO "A"COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS EN PROCESO
DE CERTIFICACION EN EL 2004

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	030	Plan de Ayala	E	174.00	Ingresado al RAN
2	024	Santa Cecilia	E	1,358.00	Ingresado al RAN
3	036	Viesca	E	9,200.00	Ingresado al RAN
4	023	El Milagro	E	4,259.00	ADDAT realizada
5	011	Tanque de San Vicente	E	847.00	ADDAT convocada
6	024	San Lorenzo	E	250.00	ADDAT convocada

TOTAL		16,088.00
--------------	--	------------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL RAN.

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	030	Jagüey de Ferniza	E	4,632.00	Diagnóstico.
2	002	El Venadito	E	4,365.06	Diagnóstico.

TOTAL		8,997.06
--------------	--	-----------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL RAN.

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO AL PROGRAMA

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	028	Guadalupe Victoria	E	15,800.49	Entrega de planos CA/PA
2	036	NCPE Las Margaritas	E	7,987.00	Entrega de planos CA/PA

3	032	Santa Isabel	E	11,360.00	Diagnóstico
4	007	NCPA Gabino Vázquez	E	72,600.00	Expediente recibido por el RAN a oficialía de partes (denegado)
5	017	Benito Juárez	E	4,009.00	Término de exhibición de planos
6	033	Nuevo San Juan	E	3,209.00	AIA
7	034	El Carrizo	E	8,217.00	Diagnóstico
8	008	Hermanas y su anexo Estación Hermanas	E	7,998.00	Entrega de planos CA/PA
9	024	Patagalana	E	2,233.00	Diagnóstico
10	011	San Isidro de Gómez	E	672.00	Diagnóstico
11	033	El Estribo	E	1,194.00	AIA
12	006	La Soledad	E	24,290.00	AIA
13	017	Atalaya	E	482.77	Inicio de croquis
14	020	El Nacimiento (Tribu Kikapoo)	E	7,022.00	Diagnóstico
15	024	Sabanilla	E	29,000.00	Entrega de planos CA/PA
16	036	Emiliano Zapata (La Soledad)	E	17,367.06	AIA
17	026	Congregación San Alberto	E	7,800.00	Entrega de planos CA/PA
18	020	El nacimiento (Tribu negros mascogos)	E	7,023.64	Diagnóstico
19	030	San Felipe	E	3,478.23	Diagnóstico

TOTAL		231,743.19
--------------	--	-------------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL RAN.